

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
SECCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR

DATOS DEL PROVEEDOR

La ACP emite sus pagos a proveedores por medio de pagos electrónicos a bancos locales.

Proveedor Nuevo **Modificación**

Sección I - Generales

Razón social:

Como sale en Aviso de Operación o Certificado
Registro Público si es persona natural poner el
nombre completo del propietario de la empresa

Nombre comercial:

RUC:

_____ DV _____

Tipo de negocio:

Número patronal de Seguro Social:

Número de proveedor / contratista:

solo llenar si escogio Modificación

Dirección:

Teléfono:

_____ Fax: _____

Persona encargada de cobros:

Correo electrónico:

¿Desea participar del Programa de Pronto Pago? Visitar la pagina del Canal de Panama e ir
a la seccion de pagos para mas detalles al respecto: <http://micanaldepanama.com/proveedores/pagos/>

NOTA: Revisar la página 2 (Sección IV) para ver la documentación requerida

Sección II - Datos para pagos electrónicos por ACH LOCAL

De ser el número de cuenta lo que se esta moficando, debera revisar la sección IV para enviar la
documentacion requerida para poder realizar esta modificación de sus datos bancarios

Nombre del banco:

Dirección del banco:

Tipo de cuenta:

Ahorro

Corriente

Número de cuenta:

Nombre de la cuenta:

Número de banco (ruta y tránsito):

(EL NOMBRE DE LA CUENTA DEBE COINCIDIR CON LA RAZÓN SOCIAL)

Sección III - Términos y condiciones

1. La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) enviará el pago a la institución financiera y número de cuenta indicada por el proveedor en este formulario. 2. En el caso de que el proveedor opte por transferencia bancaria internacional, los costos bancarios serán asumidos por el proveedor; por lo que recibirá un monto menor al de la factura. 3. La ACP no será responsable de los pagos rechazados o procesados incorrectamente producto de los datos proporcionados por el proveedor en este formulario o por causas atribuibles a la institución financiera seleccionada por el proveedor. Cualquier gasto en el que deba incurrirse por razón de esta situación correrá por cuenta exclusiva del proveedor, pudiendo la ACP debitarla del pago correspondiente, si la misma le fuere cobrada de alguna forma por la institución financiera del proveedor. 4. En caso de que el proveedor cambie de número de cuenta o institución financiera, debe solicitar a la ACP la actualización inmediata de los datos enviando nuevamente este formulario con los cambios requeridos.

Sección IV - Certificación (para ser completada por el representante legal u otro oficial autorizado)

Por este medio autorizo a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) a efectuar pagos que me adeude, en forma electrónica según los datos que hemos especificados en la sección II de este formulario. Entendemos y aceptamos que esta información se utilizará a partir de la fecha de envío de este formulario para realizarnos cualquier pago, hasta tanto solicitemos alguna modificación, enviando nuevamente este formulario con los cambios requeridos.

De igual forma declaramos y aceptamos que liberamos a la ACP de toda responsabilidad por cualquier pago realizado a través de transferencia según estas instrucciones, cualquier responsabilidad asociada a la información por nosotros suministrada en este formulario; o cualquier responsabilidad derivada de reclamos que pudieran surgir como consecuencia del envío de los pagos, que por este medio se solicita. Comprendo plenamente y acepto las condiciones del presente documento y certifico bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es verdadera.

Nombre del representante legal u oficial: _____

Cargo: _____

Firma autorizada: _____

Fecha de la solicitud: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Por favor entregar este formulario completo y firmado con copia de la cédula o pasaporte del representante legal u oficial designado de la empresa junto con copia vigente (que no exceda los 3 meses de expedido) del certificado del Registro Público de la empresa. Si es persona natural, entregar copia de cédula y copia del Aviso de Operación del Ministerio de Comercio e Industrias. En caso de dedicarse a una actividad exceptuada (artículo 4 de la Ley 5 de 2007) que no requiere emitir Aviso de Operación, entregar idoneidad, diploma, licencia o credencial emitida por una autoridad competente que certifique su profesión.